

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen:											
DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN											
Radicación N°:	2	0	1	8		0	0	2	3	3	
Demandante: SOCIEDAD LONDOÑO OCHOA & CIA S EN C Demandado: EL GRUPO SANTA BARBARA S.A. Y DAMIAN ALEXANDER OCAMPO BOLIVAR Auto 421 V de Avoca Conocimiento											

En Medellín, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2020, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO No. PCSJA 18-11032 de Junio 27 de 2018, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado Doce Civil Del Circuito de Medellín, que se compone de dos (2)cuadernos 171 y 139 folios .

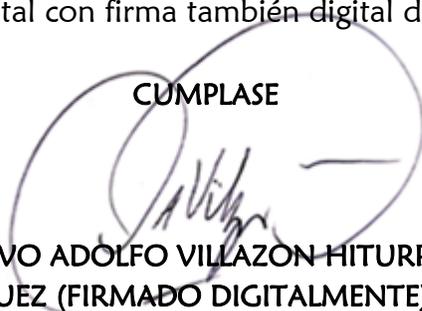
En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-v

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 513-13-31